



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

P. E. núm.: 39-20

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 1486, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, del 20 de marzo de 1938, por el presente documento otorgo **PODER ESPECIAL** al **MINISTRO DE HACIENDA** para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Convenio de Crédito núm. CDO 1084 01 P, por un monto de doscientos treinta seis millones ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$236,080,000.00), para ser utilizado en el Programa de Fortalecimiento de la Política Pública y Gestión Fiscal para la atención de la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19 en República Dominicana, el cual será ejecutado por el Ministerio de Hacienda.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ABINADER

